Asunción, 07 de febrero de 2020

Licitación Pública Nacional N° 01/2020 **"IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTOS" – ID N° 373.682.-**

ACLARATORIA N° 01

Consulta N° 1

Se ruega aclarar si los montos que refieren a los tres conceptos: "(…) Capacitación (hasta Gs.63.000.000 (…) Personal Variable, incluido viáticos y pasaje en de ser internacionales y/o servicios de carácter específico y transitorio (hasta Gs. 2.500.000.000) (…) Refacción de oficina para la "Oficina de gestión de proyecto" (hasta 35.000.000) (…), que se indican y que el Consultor debe prever a la ESSAP S.A., se encuentran incluidos dentro del presupuesto Fijo o es un monto adicional u otro concepto al presupuesto Fijo.

Respuesta N° 1

- Los montos correspondientes a Capacitación, Personal Variable y Refacción de oficinas, se encuentran incluidos en el Presupuesto Fijo, establecido para el Servicio.

Consulta N° 2

Se ruega aclarar si los montos que refieren a los tres conceptos: "(…) Capacitación (hasta Gs.63.000.000 (…) Personal Variable, incluido viáticos y pasaje en de ser internacionales y/o servicios de carácter específico y transitorio (hasta Gs. 2.500.000.000) (…) Refacción de oficina para la "Oficina de gestión de proyecto" (hasta 35.000.000) (…), que se indican y que el Consultor debe prever a la ESSAP S.A., incluyen el IVA.

Respuesta N° 2

- Los montos correspondientes a Capacitación, Personal Variable y Refacción de oficinas, incluyen el IVA. Conforme al numeral 3.2 (a) de la página 18 del PBC.

Consulta N° 3

Se indica que en el concepto de capacitación el consultor debe proveer a la ESSAP S.A. gastos reembolsables por un valor de hasta Gs. 63.000.000. Sin embargo, en el apartado 3.4.12. de la Seccion 5, correspondiente a los Terminos de Referencia, en el que se describe el apoyo administrativo que debe proporcionar la Consultora se indica que "La Consultora deberá proveer los equipos informáticos y mobiliarios de oficina que crea conveniente para el buen desempeño de sus funciones, en base al equipo de profesionales propuestos. Asimismo, los cursos de capacitación hasta un monto global de Gs.

63.000.000".

Sobre el punto, se solicita aclarar si el monto de Gs. 63.000.000 corresponde únicamente a cursos de capacitación o también incluye la provision de los equipos informáticos y mobiliarios que necesite el consultor.

También debe indicarse que, en el párrafo de referencia 3.8 se señala que "Los Costos Listados adicionalmente serán abonados conforme al requerimiento y solicitud de la Contratante contra la entrega de los productos y/o servicios con las facturas correspondientes, (…)"

En dicho sentido, se ruega aclarar que se entiende por costos listados adicionalmente y la forma en que se realizarían estos pagos.

Respuesta N° 3

- Los pagos correspondientes a los costos de equipos informáticos, mobiliarios, insumos, viáticos de su personal, entre otros requeridos por el oferente para la correcta ejecución de los servicios, serán abonados conforme se indica en el inciso iii) Otros Pagos. Del Numeral 7 Aprobación y Cronograma de Pagos de la Sección 5 – Términos de Referencia.
  Los costos listados adicionalmente, se refieren a los rubros de Capacitación, Personal Variable y Refacción de Oficina, para lo cuales se ha asignado montos fijos y variables.

Consulta N° 4

En cuanto al apartado iii de Otros Pagos, conforme al punto 7 Aprobación y cronograma de pagos de la Sección 5, términos de referencia se consulta lo siguiente:

Si el concepto de Refacción de Oficina (hasta Gs 35.000.000) se encuentra incluido dentro del ítem iii de Otros Pagos, conforme al punto 7 Aprobación y cronograma de pagos de la Sección 5, términos de referencia.

Si los gastos reembolsables que requiera la Consultora para la prestación de los Servicios conforme al párrafo 3.8 se encuentran incluidos dentro del ítem iii de Otros Pagos, o en su caso aclarar en donde se encuentran.

Respuesta N° 4

- Todos los gastos incluidos como gastos Reembolsables serán pagados, conforme se estipula en el inciso iii) Otros Pagos, del Numeral 7. Aprobación y cronograma de pagos de la Sección 5 Términos de referencia.

Consulta N° 5

En el apartado 3.8, dentro de la prestación de los servicios se encuentra el concepto de: "*viáticos para su personal*"; y en el punto dos, del mismo apartado: "*Personal Variable (…)" , se encuentra regulado los viáticos y pasajes. Al respecto, se ruega aclarar si estamos hablando del mismo concepto o son diferentes.

En el mismo apartado mencionado en el párrafo que precede, se menciona el concepto de gastos administrativos. Se podría aclarar que corresponden a los mismos y si el concepto de "*Refacción de oficina (…)" que se encuentra conceptualizado en el mismo apartado corresponde a los mismos.

Respuesta N° 5

- Los gastos correspondientes al personal variable mencionado en el numeral 3.8, serán requeridos conforme se estipula en el numeral 3.4.12. Apoyo Administrativo.
  En cuanto al concepto de viáticos para su personal, corresponde a los gastos del personal propuesto por el oferente para la ejecución de los servicios.

Consulta N° 6

En atención a la complejidad técnica y administrativa del llamado y la importancia que las respuestas a estas consultas representan para la preparación de propuestas calificadas, se solicita una prórroga para la presentación de las mismas.

Respuesta N° 6

- Remitirse a la Adenda N° 3

Consulta N° 7

Se indica que: *"Los oferentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas en un solo sobre atendiendo a que el método de selección es SELECCIÓN BASADA A PRESUPUESTO FIJO (SBPF)".*
En este punto, se solicita aclarar si dentro del sobre mencionado, ambas propuestas deben estar separadas en dos sobres, uno con la propuesta económica y otro con la propuesta técnica, o ambas propuestas pueden presentarse sin separar, es decir, en un mismo sobre.

Respuesta N° 7

- Adecuarse a lo establecido en el punto 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 de la Hoja de Datos en el PBC.

Consulta N° 8

Se indica que la apertura de las **propuestas técnicas y económicas** tendrá lugar el 29/01/20 a las 9:30 h. Sin embargo, seguidamente se indica que: *"La evaluación se efectuará solamente en la parte legal, económica-financiera y técnica considerando que la propuesta económica es un monto fijado por la Convocante."*

En la misma Hoja de Datos, correspondiente a la Sección II, página 19, en el apartado 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 se indica que: *"(...) El sobre conteniendo la propuesta técnica y económica será abierta en un solo acto público (...)".*

Al respecto, se ruega aclaración sobre el momento de la apertura de la propuesta económica (o propuesta de precio) y su evaluación, de conformidad a la normativa legal en materia de contrataciones que se transcribe a continuación:

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Artículo 54.- UTILIZACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección (...) d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico profesionales (...)

Decreto Reglamentario N° 21909/03

Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.

Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Respuesta N° 8

- El sobre que contiene la Propuesta Técnica y el sobre que contiene la Propuesta de Precio, conforme se indican en el Numeral 5.4. de la IAO y la Adenda N° 04.

Consulta N° 9

En dicho apartado, a efectos de analizar la liquidez y solvencia de la empresa, se solicita el cumplimiento de unos requisitos para el *ratio* de liquidez, endeudamiento y rentabilidad con los datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años 2016, 2017, 2018.

En caso de contar con una empresa constituida desde el año 2017, que no cuente con el balance del año 2016, pero que acredite sobradamente su capacidad económica y financiera requerida mediante el balance del último año, se consulta si se admitirá la presentación únicamente de los balances de los años 2017 y 2018 a los efectos de obtener el promedio requerido, sin considerar el balance del año 2016.

Respuesta N° 9

- Al respecto se cree que es muy claro el numeral 5.2 "con datos extraidos del promedio de los balances de los últimos tres años (2016, 2017, 2018). Favor adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 10

Se solicita aclarar si una empresa paraguaya constituida y establecida en el Paraguay, perteneciente a un grupo empresarial internacional, puede presentar la experiencia general y específica del grupo, y si las mismas (experiencias) puntuarían al momento de la evaluación. En la práctica contractual se entiende por grupo empresarial todo conjunto de sociedades formado por una sociedad dominante y una o más sociedades dependientes, que consoliden cuentas entre sí.

Respuesta N° 10

No se admitirán antecedentes de experiencia que no fueran las ejecutadas por la firma constituida en la República del Paraguay.

Consulta N° 11

Se consulta si se va a facilitar algún formulario para la presentación de la experiencia General y Específica de la empresa.

Respuesta N° 11

- Remitirse a la Adenda N° 04.

Consulta N° 12

Atendiendo a que la apertura de las propuestas se encuentra prevista para el 29 de enero, se consulta si corresponde actualizar la previsión del inicio de los servicios de consultoría previstos para enero de 2020, y en caso afirmativo, cuál sería la nueva fecha prevista.

Respuesta N° 12

- Remitirse a la Adenda N° 04

Consulta N° 13

Se consulta si en el TEC-2 debe incluirse el cargo para el que se encuentra propuesto el profesional.

Respuesta N° 13

- Remitirse a la Adenda N° 04

Consulta N° 14

Se solicita aclarar si para la presentación de ofertas como persona jurídica, las certificaciones del CV pueden ser firmadas por el representante legal de la empresa oferente, como responsable de la veracidad de la información.

Respuesta N° 14

- Los Cvs deben ser firmados por los respectivos profesionales propuestos, o por el representante autorizado por el profesional, para lo cual se debe adjuntar la carta de autorización correspondiente.

Consulta N° 15

En virtud al párrafo de referencia 1.15 la *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta de Precio (....)"*
Por su parte, el párrafo 4.4 y párrafo 5.1, de la Sección 2, Instrucciones para los oferentes, página 11 y 12 del PBC, indica que la propuesta de precio no se abre al mismo tiempo que la propuesta Técnica. Al respecto, se solicita esclarecer si la verificación de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se realizará o no en el acto de apertura de las ofertas previsto para el 29 de enero a las 9:30 h.

Respuesta N° 15

- La garantía de Mantenimiento de oferta deberá ser presentada en la Propuesta de Precio conforme se indican en el Numeral 5.4 de la IAO y será verificada conforme al mismo numeral.

Consulta N° 16

En relación con el apartado ii de Pagos Fijos Mensuales, se solicita aclarar que se refiere con *"(...) carpetas de afectación debidamente conformadas y aprobadas por ESSAP S.A."*.
En dicho sentido, entendemos que, los documentos que avalan la prestación del servicio a los que se refieren para proceder al pago, son exclusivamente los informes mensuales que bastará que estén presentados, aunque no estén aprobados estos.

Respuesta N° 16

- Los pagos se realizaran una vez aprobados los informes en el marco de las responsabilidades correspondientes a la Gerencia Administradora del contrato, conforme se indica en la Cláusula CGC 6.4 de la Condiciones Especiales de Contrato.

Consulta N° 17

En relación con el apartado ii de Pagos Fijos Mensuales, se solicita aclarar si para el cálculo de los pagos Fijos Mensuales debe procederse a descontar los Gastos Reembolsables.

Respuesta N° 17

- Los Pagos fijos mensuales no contemplan los gastos reembolsables, que serán abonados en concepto de Otros Pagos.

Consulta N° 18

En relación con el apartado iii de Otros Pagos, se indica lo siguiente: *"Los costos de los equipos informáticos, mobiliarios, e insumos, serán reembolsables de acuerdo al detalle cotizado en el Rubro de Gastos Reembolsables de su Propuesta (...)"*.
Al respecto, se solicita aclarar si los costos de los equipos informáticos, mobiliarios e insumos que requiera la Consultora para la prestación de los servicios serán objeto de pago mediante Gastos Reembolsables adicionales al monto total de la Consultoría que se desembolsa de acuerdo con el apartado ii, Pagos Fijos Mensuales, equivalentes al monto total de la Consultoría dividido 24 (duración del contrato); descontando el anticipo correspondiente; o serán objeto de pago en otro concepto. En caso de procesarse en forma de otro concepto, se requiere esclarecer dicho concepto y su procedimiento.

Respuesta N° 18

- En los pagos fijos mensuales, no contemplan los gastos reembolsables, que serán abonados bajo el concepto de Otros Pagos, conforme se indica en el Numeral 7 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 19

En cuanto al apartado iii de Otros Pagos, se indica que: *"Los costos de los equipos informáticos, mobiliarios, e insumos, serán reembolsables de acuerdo al detalle cotizado en el Rubro de Gastos Reembolsables de su Propuesta"*, debemos mencionar que, la sección 4 Propuesta de Precio - Formularios Estándar no se incluye ningún formulario para la presentación de Gastos Reembolsables.

Respuesta N° 19

- Al respecto se incluye en la adenda N° 04, un formulario correspondiente a los Gastos Reembolsables.

Consulta N° 20

En relación con al apartado iii de Otros Pagos, se solicita aclarar si se encuentran incluidos los siguientes conceptos: impresión de informes, transporte y gastos administrativos, los cuales se encuentran previstos en el apartado 3.8 Gastos Reembolsables.

Respuesta N° 20

- Todos los costos en que incurrirá el oferente para la correcta prestación de los servicios deberán estar contemplados en los Gastos Reembolsables. Al Respecto se incluye en la Adenda N° 04 el Formulario PR-4 Desglose por Gastos reembolsables.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones